



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 095**

San Isidro, 09 ABR. 2013

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:**

El Documento Simple N° 0004151 13 presentado por la empresa CA & PE COURIER SAC, Memorandum N° 401-2013-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°136-2013-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 466-2013-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la adjudicación de la buena pro del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 02-2011-CE/MSI, con fecha 31 de marzo de 2011 se suscribió el Contrato N° 020-2011 con la empresa CA & PE COURIER SAC, para la contratación del "Servicio de mensajería de boletines institucionales", por la suma total de S/. 227,227.94 (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Veintisiete con 94/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de diez (10) meses;

Que, mediante Adenda al Contrato N° 020-2011, se formalizó la ampliación del plazo contractual hasta culminar el monto presupuestado por ejecutar de S/. 165,649.79 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 79/100 Nuevos Soles), para la distribución de las siete (7) últimas ediciones en el periodo 2012, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 181;

Que, mediante Memorandum N° 009-2013-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI, la Oficina de Comunicaciones e Imagen pone de conocimiento que mediante Carta N° 05-2012-0110-OCIM/MSI comunicó a la empresa CA & PE COURIER SAC que debido a la no suscripción del contrato derivado del proceso de selección convocado para la contratación del servicio de impresión del boletín "El Vecino", el servicio de distribución de tales documentos había sido suspendido hasta nuevo aviso;

Que, la Oficina de Comunicaciones e Imagen remite el Requerimiento de Servicios N° 0651, correspondiente a la distribución de dos (2) ediciones del boletín "El Vecino" en virtud del Contrato N° 020-2011;

Que, mediante Certificación del Crédito Presupuestario N° 00894 Año 2013, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la existencia de recursos por el monto de S/. 61,202.28 (Sesenta y Dos Mil Doscientos Dos con 28/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 016-2013-GC-CAYPE registrado con Documento Simple N° 0004151 13 de fecha 22 de marzo de 2013, la empresa CA & PE COURIER SAC solicita la ampliación del plazo del Contrato N° 020-2011 por la finalización del hecho generador del atraso o paralización ante la suscripción del contrato derivado del proceso de selección convocado para la contratación del servicio de impresión del boletín "El Vecino" realizado el 13 de marzo de los corrientes, por el periodo que comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013; amparándose en el inciso 2) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, el sexto párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1071, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que procede la Ampliación de Plazo, entre otras causales, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, precisando además que, el contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo la Entidad resolver sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 0012-2013-01.1.0-OCIM/MSI, la Oficina de Comunicación e Imagen manifiesta su conformidad para la aprobación de la ampliación del plazo contractual para la distribución de las últimas dos (2) ediciones del boletín El Vecino; precisando que dicha ampliación debe considerar un plazo que rige desde el 1° de enero al 15 de abril del 2013;

Que, respecto a los hechos y la causal invocada por la empresa, se verifica que la Municipalidad llevó a cabo la convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 048-2012-CE/MSI – Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de Diseño e Impresión de Boletines", cuya buena pro fue adjudicada con fecha 19 de noviembre de 2012 y consentida a los cinco (5) días siguientes;

Que, que el ganador de la buena pro del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 048-2012-CE/MSI – Primera Convocatoria, no presentó la documentación requerida en las bases para la formalización del contrato dentro del plazo de siete (7) días posteriores al consentimiento por lo que automáticamente perdió la buena pro del proceso según lo establecido en el artículo 148° del Reglamento. Asimismo, no habiendo ocupado ningún postor el segundo lugar en el orden de prelación, se registró en el SEACE la declaratoria de desierto del proceso de selección el día 14 de diciembre de 2012.

Que, conforme lo expuesto, se verifica la inexistencia de un proveedor que preste el servicio de impresión de los boletines, los cuales resultan ser el objeto de distribución (o de mensajería), constituye un hecho generador del atraso o paralización de la ejecución del contrato; lo que fue causado por motivos ajenos a la voluntad del contratista así como de la Entidad. La suscripción del contrato correspondiente para la impresión de dichos boletines pone fin a dicho hecho lo que ocurrió con fecha 13 de marzo de los corrientes;

Que, de lo expuesto, apruébese la ampliación del plazo del Contrato N° 020-2011 derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 02-2011-CE/MSI – Primera Convocatoria, considerándose dicha ampliación desde el 1° de enero al 15 de abril de 2013, para la ejecución del servicio de mensajería de dos (2) ediciones de los boletines institucionales; lo que no generará mayores gastos generales;

Por lo que estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0575 -2013-0400-GAJ/MSI;

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente la ampliación del plazo del Contrato N° 020-2011 derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 02-2011-CE/MSI – Primera Convocatoria – "Servicio de Mensajería de Boletines Institucionales"; trasladándose la nueva fecha de término hasta el día 15 de abril de 2013; sin reconocimiento de gastos generales, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales que solicite al contratista la ampliación de las garantías entregadas hasta la última conformidad de la prestación señalada en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución a CA & PE COURIER SAC, de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

